

mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Autoridad competente.

5.— Comienzo y desarrollo de la oposición: Para establecer el orden en que han de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no se pueda actuar conjuntamente, se efectuará sorteo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.— Ejercicios de la oposición: Los ejercicios de la Oposición serán tres de carácter obligatorio.

Primer ejercicio: Los aspirantes admitidos a la oposición deberán superar las pruebas físicas que se detallan en el anexo primero.

Segundo ejercicio: Contestar por escrito dos temas extraídos al azar del programa que se detalla en el anexo segundo y por espacio de dos horas.

Tercer ejercicio: Contestar por escrito en un período máximo de sesenta minutos un supuesto práctico de intervención de Policía y de desarrollo de los correspondientes partes, denuncias, informes o atestados.

7.— Calificación de los ejercicios: Calificación del primer ejercicio: La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán superar las marcas mínimas exigidas en cada prueba física (1 punto) y obtener como mínimo una media de 6 puntos en el conjunto del total de las pruebas físicas que se obtendrá sumando las puntuaciones parciales de cada prueba.

Calificación del segundo ejercicio y tercer ejercicio. Estos ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Cada uno de estos ejercicios será eliminatorio.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento: Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación siguiendo el orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevar dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formalice el correspondiente nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Partida de nacimiento.

2. Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsu con el original.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida con el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación;

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente y presentados los documentos requeridos los opositores nombrados deberán tomar posesión inmediatamente.

Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, se quedarán en la situación de cesantes.

9.— Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo aquello que no esté regulado en estas bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados.

ANEXO I

PRUEBAS FISICAS: Las pruebas físicas comprenderán los siguientes ejercicios:

- a) Carrera de 50 metros lisos.
- b) Salto de longitud, tres intentos (pies juntos).
- c) Salto vertical, tres intentos.

TABLAS DE PUNTUACIONES

A) Carrera de 50 metros lisos.

Puntos varones	Tiempos	Puntos mujeres
10	6''	
9	6''5	
8	7''	
7	7''5	10

6	8''	9
5	8''5	8
4	9''	7
3	9''3	6
2	9''6	5
1	9''8	4
0	10''	3
	10''5	2
	11''	1
	11''5	0

B) Salto de longitud, tres intentos.

Puntos varones	Centímetros	Puntos mujeres
10	1,94	---
9	1,89	---
8	1,84	---
7	1,79	10
6	1,74	9
5	1,69	8
4	1,64	7
3	1,61	6
2	1,58	5
1	1,55	4
0	1,52	3
	1,49	2
	1,45	1
	1,40	0

C) Salto vertical, tres intentos.

Puntos varones	Centímetros	Puntos mujeres
10	69	
9	66	10
8	62	9
7	58	8
6	54	7
5	50	6
4	47	5
3	43	4
2	39	3
1	35	2
0	32	1
	29	0

ANEXO II

- 1.— La Constitución Española de 1978. Derechos y libertades contenidos en el título primero, capítulo segundo.
 - 2.— El Municipio. Organización y competencias.
 - 3.— El personal de las Corporaciones Locales.
 - 4.— Concepto de delito y falta. Sujetos y circunstancias.
 - 5.— El atestado y sus clases.
 - 6.— La Policía Local, definición y funciones fundamentales.
 - 7.— Normas generales de Circulación. Señales de circulación: Peligro, preceptivas, informativas de ordenación y seguridad de circulación.
 - 8.— Delitos y faltas contra la Autoridad y sus Agentes: Atentado, desacato, simulación de delito y cohecho.
 - 9.— El arma reglamentaria y su uso. Normativa aplicable y criterios de utilización.
 - 10.— Delitos y faltas derivadas de la circulación de vehículos a motor. Placas de matrícula, contra la seguridad del tráfico. Omisión del deber de socorro e imprudencia punible.
 - 11.— La Ley de Seguridad Vial. Fecha de aplicación, conceptos generales.
 - 12.— Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Conceptos generales. División de los Cuerpos y funciones fundamentales de éstos (exceptuando los de Policía Local).
- Arnedo, 7 de agosto de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Relación de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento de Tribunal y señalamiento de fecha y lugar del comienzo del proceso selectivo para provisión de 4 plazas con carácter laboral en la categoría de 1 plaza de Oficial de Mantenimiento, 2 plazas de Peones de Limpieza y Jardinería y 1 plaza de Peón de Mantenimiento

II.B.368

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria el día 3 de julio de 1991, para la provisión de 4 plazas de carácter laboral con la siguiente categoría: 1 de Oficial de Mantenimiento, 2 de Peones de Limpieza y Jardinería y 1 de Peón de Mantenimiento, publicadas